

Corrección de errores.-Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se le da publicidad a las fiestas laborales de carácter local para el año 2003, correspondientes a los municipios de las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Advertido error en el anexo II (provincia: Lugo) de la citada resolución, publicada en el DOG nº 216, de viernes, 8 de noviembre de 2002, y realizada la oportuna rectificación por la correspondiente delegación, conviene hacer la siguiente corrección, así:

-En el anexo II provincia de Lugo, en la página 15.722, donde dice: «16. Corgo, O: 4 de marzo, Martes de Carnaval; 24 de julio, San Juan», debe decir: «16. Corgo, O: 4 de marzo, Martes de Carnaval; 24 de junio, San Juan».

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de diciembre de 2002 por la que se prohíbe la pesca de la anguila en las zonas de desembocadura afectadas por los vertidos de fuel-oil procedentes del buque Prestige.

Para prevenir los riesgos que para la salud de los administrados pudiera suponer el consumo de la anguila (*Anguilla anguilla*), por la acción de los vertidos de fuel-oil procedentes del buque Prestige, este centro directivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, aprobado por el Decreto 130/1997, de 14 de mayo, acuerda la suspensión temporal de la actividad extractiva de esta especie en las zonas de desembocadura de las provincias de A Coruña, Lugo y Pontevedra, hasta tanto no se derogue esta prohibición.

Santiago de Compostela, 3 de diciembre de 2002.

Francisco García-Bobadilla Prósper
Director general de Conservación de la Naturaleza

ACADEMIA GALLEGA DE SEGURIDAD

Resolución de 29 de noviembre de 2002 por la que se convocan 4 cursos de salvamento y socorrismo acuático.

Dentro del programa de actividades que la Academia Gallega de Seguridad tiene previsto realizar en el año 2003, y conforme a las funciones atribuidas por la Ley 4/1992, de 9 de abril, de creación de la Academia

Gallega de Seguridad, se anuncia la celebración de 4 cursos de salvamento y socorrismo acuático, que deberán desarrollarse conforme a las siguientes bases:

Primera.-Objetivos.

Dotar al personal voluntario de protección civil de una formación teórico-práctica que le facilite la realización de las tareas que tengan encomendadas, adquiriendo una mayor destreza y conocimientos suficientes en el salvamento y socorro de personas en situaciones difíciles.

Segunda.-Destinatarios.

Los cursos van dirigidos a los miembros de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de la Comunidad Autónoma de Galicia que previamente hubiesen superado el curso básico de protección civil y tengan dominio de los tres estilos de natación siguientes: crol, braza y de espaldas.

Tercera.-Desarrollo.

1. Plazas: el número de plazas ofertadas para cada curso es de 30.

2. Duración y fecha: los cursos tendrán lugar durante el año 2003, en fechas que se confirmarán con suficiente antelación a su inicio y con una duración de 80 horas lectivas.

3. Lugar: se determinará en función de la localización de los solicitantes que superen las pruebas de acceso.

Cuarta.-Prueba de acceso.

Todos los aspirantes pasarán una prueba selectiva para optar a la realización del curso. Dicha prueba, en la que se evaluará el dominio de natación así como nadar 200 metros estilo libre, se hará en la Academia Gallega de Seguridad en día y hora que oportunamente y con la suficiente antelación se comunicará a los interesados.

Quinta.-Solicitudes y plazo de inscripción.

1. La inscripción de los participantes es totalmente gratuita.

2. El personal que desee participar en estos cursos deberá presentar, cubierta a máquina o con letra muy clara, la instancia que figura en el anexo.

3. El plazo para la presentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

4. Las instancias deberán venir firmadas por el presidente de la agrupación y selladas, y en caso de haber más de una solicitud de la misma agrupación, relacionarlas en orden prioritario. Éste será requisito indispensable para ser admitido en la prueba de acceso al curso.

5. Las instancias deberán enviarse por correo, fax, etc. a la sede de la Academia Gallega de Seguridad: avenida de la Cultura, s/n, 36680 A Estrada, o bien pueden entregarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.